

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
PAMPLONA N.S**

TRASLADO ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO AL DEMANDADO (ARTÍCULOS 110 Y 446 NUMERALES 2 Y 4 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, para que si a bien lo considera formule objeciones relativas al estado de cuenta, acompañando una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada)

| N° PROCESO | DEMANDANTE | DEMANDADO | CLASE PROCESO | FECHA FIJACIÓN | FECHA DESFIJACIÓN | FECHA DE VENCIMIENTO |
|-------------------|------------------------------------|----------------------------|------------------------|------------------------|--------------------------|-----------------------------|
| 2021-00119 | SULBEY YASENCA PARRA VILLAMIZAR | JHON JAIRO ROJAS HERNANDEZ | EJECUTIVO ALIMENTOS | 28/08/2023 8:00 A.M | 28/08/2023 6:00 p.m. | 31/08/2023 6:00 p.m. |



JULLY HIGUABITA SUÁREZ
Secretaria

La radicación de memoriales por las partes se debe realizar, en razón a la virtualidad, en formato PDF a través del correo electrónico institucional j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co en el horario de trabajo establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, de **8:00 a 12:00 mediodía, y de 2:00 a 6:00 pm** de lunes a viernes.